



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

VIGILADA MINEDUCACIÓN



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA UNIVERSIDAD CES**

Entre, por una parte, la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en adelante denominada la “**FCV- UNA**”, con domicilio legal en el Km 10,5 de la Ruta Mariscal José Félix Estigarribia, Campus de la Universidad Nacional de Asunción de la ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Prof. Dra. **Viviana María Ríos Morínigo**, en su carácter de Decana, y por la otra, la **UNIVERSIDAD CES** en adelante denominada “**CES**”, representado por Manuel Esteban Acevedo Jaramillo, con domicilio en Medellín, Colombia a los efectos de este acto sobre la Calle 10 A 22-04, acuerdan en suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación tiene por objetivo aunar esfuerzos entre la **FCV-UNA** y **CES**, con el propósito de brindar apoyo en la realización de las labores emprendidas tanto por la **FCV-UNA** como por **CES**, por medio del desarrollo de actividades conjuntas.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACUERDOS ENTRE LAS PARTES

Las partes se comprometen a cooperar ampliamente para desarrollar programas en conjunto con un plan de actividades específicas que promuevan; Las tareas de docencia, investigación y extensión universitaria (Programas de capacitación, charlas, pasantías, jornadas de atención, asesoramientos, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en los ámbitos de competencia) en áreas de interés común, proporcionar el ambiente necesario para la ejecución de las actividades y la difusión de los resultados obtenidos, incluyendo materiales e infraestructura, dentro de los presupuestos aprobados internamente.

CLÁUSULA TERCERA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las partes mantendrán la individualidad como autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y asumirán individualmente las responsabilidades consecuentes.

CLÁUSULA CUARTA: LA CONFIDENCIALIDAD

El intercambio de datos, experiencias e informaciones se realizará en forma amplia como consensuada, respetando en todo momento y especialmente aquellos casos que requieran el deber de confidencialidad.





UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

VIGILADA MINEDUCACION



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA UNIVERSIDAD CES**

CLÁUSULA QUINTA: LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución de los proyectos relativos a la propiedad intelectual, se definirán con antelación en el Acuerdo Específico o Anexo, los cuales serán respetados irrestrictamente por las Partes.

CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan aunar esfuerzos a fin de dar solución a cualquier conflicto, controversia o reclamo que se derive o relacione con el presente CONVENIO, y que tenga que ver con el planteamiento como ejecución de las actividades acordadas, mediante discusiones directas dentro del marco del respeto como amistoso. En caso de no lograrse un acuerdo dentro de dicho marco, se conviene recurrir a la mediación y por las instancias jerárquicas que correspondan.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN

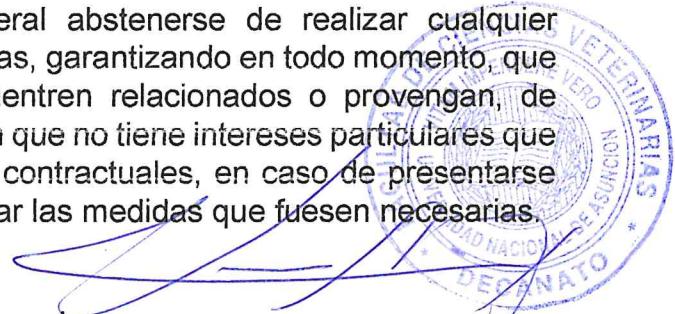
El presente CONVENIO tendrá una duración de (cinco) 5 años a partir de la firma del mismo, previéndose renovación automática del mismo por un plazo similar, hasta tanto una de las partes manifieste fehacientemente su voluntad de rescindirlo, mediante comunicación escrita con 30 (treinta) días de anticipación.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCINCIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente CONVENIO comunicándolo por escrito a la otra con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de efectiva rescisión. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de ninguna naturaleza. En caso de rescisión, los trabajos en ejecución deberán continuarse íntegramente hasta su total finalización.

CLÁUSULA NOVENA: ACUERDO DE LICITUD

Las partes, se obligan a cumplir con las normas vigentes en materia de prevención y control de riesgos y lucha contra los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, fraude y soborno, a implementar los mecanismos tendientes a detectar operaciones sospechosas y en general abstenerse de realizar cualquier conducta que sea considerada riesgosa para estas, garantizando en todo momento, que sus actividades y/o sus recursos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas. Asimismo, las partes declaran que no tiene intereses particulares que puedan entrar en conflicto con las obligaciones contractuales, en caso de presentarse algún conflicto de interés, se informará para tomar las medidas que fuesen necesarias.





**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA UNIVERSIDAD CES**

CLÁUSULA DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO

El convenio marco de colaboración se perfecciona con la firma de las partes. Cuando la suscripción de las partes no sea en la misma fecha, la última que ocurra se entenderá como fecha definitiva del convenio.

En prueba de aceptación y conformidad, se firma el presente CONVENIO en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha señalada precedentemente.

Manuel Esteban Acevedo Jaramillo
Rector
Universidad CES

Fecha: 3 / 08 / 2023

Prof. Dra. VIVIANA MARIA RIOS MORINIGO, MSc.
Decana
Facultad de Ciencias Veterinarias – UNA

Fecha: 06 / 09 / 2023

